



CONVENIO CONTACT CENTER ¡Teletrabajo y Desconexión!

Hoy se ha mantenido una nueva reunión de la negociación del convenio de Contact Center, teníamos pendiente la respuesta de la CEX a nuestras peticiones, pero indican que su planteamiento se ajusta a 2 ejes importantes con el teletrabajo:

- Importe de los gastos 24€ proporcionales a la jornada, facilitación de los medios, lo dejan sujetos a que cada empresa decida que medios se necesitan y a la reversibilidad.
- Y no van a regular nada que este fuera del real decreto ley 28 y del estatuto de los trabajadores.

Aunque el texto propuesto por CCOO es el que mas se ajusta a lo dispuesto en el real decreto **NO ACEPTAN LO FUNDAMENTAL:**

- El importe de los gastos derivados del teletrabajo de 40€ + 20€ por Internet, en caso de que la empresa no lo facilite.
- Que el teletrabajo se pueda realizar desde una segunda residencia.
- Cuando los/as trabajadores/as por cuestiones de conciliación o incidencias técnicas, no tengan que asistir al centro de trabajo, cuando el domicilio se encuentre a mas de 20 Km. de distancia.

Por parte de **CCOO**, **nos parece insuficiente la propuesta**, nosotros planteamos que al igual que en la negociación de la disposición adicional, el texto del convenio tiene que regular unos mínimos, tanto en las herramientas que tienen que facilitar las empresas (incluyendo la conectividad como herramienta) como en los gastos.

CEX, tenéis que regular unos mínimos para la realización del teletrabajo, independientemente que luego podamos mejorarlos en el ámbito de cada empresa.

Sobre la Desconexión Digital, quedamos a la espera de que nos faciliten el texto de su redactado, según la CEX, recogiendo lo que resulta de aplicación en esta materia, sobre no atender fuera de nuestro horario laboral nada de notificaciones, correos, llamadas o whatsapp **“salvo por motivos de urgencia que supongan una situación perjudicial para las empresas”**, desde CCOO tendremos que revisar el texto, y solicitamos que maticen los motivos de urgencia.

